

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 073/2002

**ASUNTO: GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS –
TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL
BCB EN LA CIUDAD DE COCHABAMBA AL TGN.**

VISTOS :

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley 1488 de 14 de abril de 1993 y sus modificaciones.

La Resolución de Directorio N° 074/2001 de 31 de julio de 2001.

La Resolución de Directorio N° 015/2002 de 5 de febrero de 2002.

Las Nota del Ministerio de Hacienda VPC-092/2002 de 4 de junio de 2002.

El Informe de la Gerencia de Entidades Financieras GEF-SRRA 159/2002 de 21 de junio de 2002.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU - 533/2002 de 21 de junio de 2002.

CONSIDERANDO :

Que la Ley 1670, en su Artículo 54 inciso p), confiere atribuciones al Directorio para aprobar la adquisición, enajenación y arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles del BCB, así como para autorizar la suscripción de Convenios Interinstitucionales.

Que mediante Resoluciones de Directorio 074/2001 y 015/2002, el Directorio del BCB aprobó la dación en pago parcial de acreencias extraconcursoales del BIDESIA y Banco Sur en Liquidación al BCB, con títulos valor emitidos por el TGN por un total de \$us 6.190.091,78, producto de la transferencia simultánea de inmuebles de los bancos en liquidación a favor del TGN y la participación del BCB como acreedor pagado contra la disminución de obligaciones extraconcursoales del BIDESIA y Banco Sur en Liquidación.

Que mediante Nota VPC-092/2002 el Viceministro del Tesoro y Crédito Público, solicita al Presidente del BCB incorporar al paquete de los bienes transferidos simultáneamente, el inmueble de propiedad del BCB ubicado en

la

//2. R.D. N° 073/2002

calle Nataniel Aguirre N° 0360 de la ciudad de Cochabamba, proponiendo que la transferencia se realice en las mismas condiciones de pago.

Que la Ley 2247 autoriza al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, la transferencia del inmueble de propiedad del Banco Central de Bolivia a favor de la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba por el valor de \$us 266.590,80.

Que en el Informe GEF-SRRA 159/2002, la Gerencia de Entidades Financieras señala que la solicitud efectuada por el Ministerio de Hacienda es viable y recomienda la autorización para dicha transferencia.

Que mediante Comunicación Interna SAJU - 533/2002, la Gerencia de Asuntos Legales señala que de conformidad al Artículo 54 inciso p) de la Ley 1670, es requisito imprescindible para viabilizar la solicitud del Ministerio de Hacienda, que el Directorio del Ente Emisor autorice la transferencia requerida.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar la transferencia a favor del Ministerio de Hacienda a título

oneroso del bien inmueble de propiedad del BCB, recibido en dación en pago del ex Banco Potosí S.A. ubicado en la calle Nataniel Aguirre N° 0360 de la ciudad de Cochabamba, al valor comercial de \$us 266.590,80.

Artículo 2.- Se autoriza la forma de pago mediante la recepción de títulos valor

emitidos por el TGN, como sigue:

- Cinco títulos valor en moneda extranjera emitidos por el TGN.
- Valor nominal de cada título: \$us 53.318,16
- El vencimiento de cada título valor es anual, hasta 5 años.
- Tasa de interés del 1,85% anual.

Artículo 3.- Cada título valor será redimible anualmente a su vencimiento contra

las utilidades anuales que el Banco Central de Bolivia le participa al TGN.

De no existir o ser insuficientes las utilidades de la gestión, se procederá al débito automático en cuentas que el TGN mantiene con el BCB.

//3. R.D. N° 073/2002

Artículo 4.- Autorizar al Presidente del BCB a suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 2 de julio de 2002

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Roberto Camacho S.

Javier Comboni S.

Enrique Ackermann A.